



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2018

(10 DE MARZO de 2018)

Por la cual se archiva una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, cuyo Promotor/Vocero fue reconocido según resolución Número 014 del 01 de Agosto de 2017

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE ZIPAQUIRA -
CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 014 del 01 de Agosto de 2017, proferida por el Registrador del Estado Civil de Zipaquirá – Cundinamarca, se reconoció al Promotor/Vocero de una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano.

Que uno de los fines esenciales del Estado, señalados en el Artículo 2° de la Constitución Política es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido y participar en elecciones. Plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democracia incluyendo el derecho a la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de apoyo el 01 de Febrero de 2018, el promotor/vocero de la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, de Zipaquirá - Cundinamarca, no presento los apoyos requeridos.

Que el artículo 11 de la ley 1757 de 2015, consagro que “al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentara los formularios debidamente diligenciados al registrador del estado civil correspondiente, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyo requeridos, la propuesta será archivada”.

Que en consecuencia por lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría del estado civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre y cuando teniendo como referencia el cumplimiento de la ley y la mejor atención que pretendan ejercer el derecho a la participación a través de estos mecanismo.

Que en mérito de lo anterior este despacho



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 007 de 2018
Por la cual se archiva la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano cuyo promotor fue reconocido mediante resolución 014 del 01 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notificará del presente acto administrativo a la señora KAREN YOHANA AHUMADA MONCADA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.664.514 promotor/vocero de la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano reconocida mediante resolución 014 del 01 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá-Cundinamarca a los Diez (10) días de Marzo de 2018

GERMAN ENRIQUE VARGAS TRIVIÑO
Registrador Municipal del Estado Civil
Zipaquirá - Cundinamarca